

Expediente: 2663/24

Carátula: **CREDIMAS S.A. C/ CEJAS GABRIELA ALEJANDRA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **05/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20286803149 - CREDIMAS S.A., -ACTOR

90000000000 - CEJAS, GABRIELA ALEJANDRA-DEMANDADO

20286803149 - GALVEZ, SERGIO SEBASTIAN-POR DERECHO PROPIO

30715572318221 - FISCALIA CC Y TRABAJO II -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2663/24



H106038235897

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: "CREDIMAS S.A. c/ CEJAS GABRIELA ALEJANDRA s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - - T-101-24". Expte. N° 2663/24.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: GALVEZ, SERGIO SEBASTIAN - 03/12/2024 13:21.

San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2024.

1) Procédase por Secretaría a la apertura de una cuenta judicial a nombre de los autos del rubro.

2) Cumplido el punto que antecede y acompañando los datos de la cuenta bancaria: Atento lo peticionado y constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada, **GABRIELA ALEJANDRA CEJAS (D.N.I. N° 26.914.436)**, en el lugar de trabajo denunciado **REPARTICION N°470) MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, en forma mensual e ininterrumpida, hasta cubrir la suma de **\$153.695,49** en concepto de capital reclamado, con más la suma de **\$46.108,64** calculada para acrecidas. A tal efecto, librese oficio haciéndose constar que las retenciones deberán efectuarse en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas y que deberán ser depositadas en ña cuenta del Banco Macro SA -Sucursal Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Asimismo hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda hacerse efectiva la misma, debiendo comunicarse de inmediato al Juzgado.

3) Practíquese planilla fiscal por secretaría.

4) Pudiendo encontrarse la presente causa encuadrada en un proceso de naturaleza consumeril, córrase vista al Agente Fiscal Civil de la Segunda Nominación, a fin de que se expida al respecto (Ley 24.240 art. 52)- MMR - 2663/24 -

Actuación firmada en fecha 04/12/2024

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.